



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:46559/2014

---

VISTO las presentes actuaciones y atento lo manifestado y solicitado por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”

CONSIDERANDO

Lo informado por la Dirección General de Personal a fs. 11, a fojas 12 por la Dirección General de Presupuesto y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 13 y 15,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” al personal docente que se menciona a fojas 4, la que forma parte integrante de la presente, en el dictado de las horas cátedra, carrera y por el período que se indica.

ARTÍCULO 2°.- El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

rn

